



## *Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado*

### *Resolución de Secretaría General N° - 2021 - OSCE/SGE*

#### **VISTOS:**

El Informe N° D00089-2021-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000088-2019-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización; el Memorando N° D000625-2021-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° D000520-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 008-2020-OSCE/SGE de fecha 7 de febrero de 2020, se aprobó la Directiva N° 002-2020-OSCE/SGE, Directiva para la Gestión del Planeamiento y del Presupuesto del Pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 00011-2020/CEPLAN/PCD, N° 00013-2020/CEPLAN/PCD y N° 00006-2021/CEPLAN/PCD, se modificó la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, cuyo contenido es aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades;

Que, además, con Resolución Directoral N° 034-2020-EF-50.01, publicada el 31 de diciembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 007-2020-EF-50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; con Resolución Directoral N° 030-2020-EF-50.01, publicada el 5 de diciembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 005-2020-EF-50.01, Directiva para

el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados; con Resolución Directoral N° 003-2021-EF/54.01, publicada el 19 de febrero de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; y con Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG publicada el 20 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva N° 006-2021- CG/INTEG, Rendición de Cuentas y Transferencias de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional;

Que, en ese contexto, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante su documento de Vistos, considera necesario actualizar la Directiva N° 002-2020-OSCE/SGE, Directiva para la Gestión de Planeamiento y del Presupuesto del Pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en virtud a las modificaciones normativas efectuadas por los órganos rectores de los sistemas administrativos de planeamiento y presupuesto y otros sistemas vinculados;

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante sus documentos de vistos, emiten opinión técnica y legal favorable considerando viable el proyecto de la citada Directiva en los términos propuestos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, por estar conforme con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 04-2018-OSCE/SGE “Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Directivas y Reglamentos Internos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 107-2018-OSCE/SGE;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 187-2020-OSCE/PRE, el/la Secretario/a General tiene la facultad de aprobar, modificar y/o derogar la normativa interna relacionada con los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública e Invasión Pública, Abastecimiento, Control Patrimonial, y todas aquellas cuyo alcance sea a más de un órgano del OSCE, de acuerdo a la normativa aplicable;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y la Resolución N° 187-2020-OSCE/PRE, mediante la cual se delegaron facultades a diversos órganos del OSCE para el 2021;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° -2021-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión de Planeamiento y del Presupuesto del Pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Derogar la Directiva N° 002-2020-OSCE/SGE, Directiva para la Gestión del Planeamiento y del Presupuesto del Pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobada mediante Resolución N° 008-2020-OSCE/SGE.

**Artículo 3.-** Remitir la presente Resolución y su Anexo a la Presidencia Ejecutiva para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Regístrese y comuníquese.

**DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES**  
**Secretario General (s)**